R/ 3357

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 ENE 2014

VISTO: la reunión a celebrarse con el Señor Secretario de Puertos de la República Federativa del Brasil, Ministro Antonio Henrique Pinheiro Silveira;

RESULTANDO: que el citado evento se efectuará el 20 de enero de 2014 en el Centro Empresarial VARIG, de la ciudad de Brasilia-República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial en la referida ciudad, al Economista Pedro Buonomo, desde el día 19 al 21 de enero de 2014;

II) que los gastos de pasaje, hospedaje, alimentación, traslado y otros gastos ocasionados por estar fuera del país, de la presente Misión Oficial serán de cargo del inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia-República Federativa del Brasil, desde el día 19 al 21 de enero de 2014, al Economista Pedro Buonomo, a fin de participar en la reunión a celebrarse con el Señor Secretario de Puertos de la República Federativa del Brasil, Ministro Antonio Henrique Pinheiro Silveira.

2°.- Otorgase dos (2) días de viático a U$S 251 (doscientos cincuenta y un dólares estadounidenses) diarios y uno abatido en la ciudad de Brasilia – República Federativa del Brasil a U$S 100,4 (dólares estadounidenses cien con 40/100), el que se abonará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes para el funcionario designado en Misión Oficial por el trayecto Montevideo-Brasilia.-Montevideo, no podrá superar la suma de U$S 1197 (dólares estadounidenses mil ciento noventa y siete) y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.-Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República